

ALICANTE, 11 de junio de 2021

**Ministerio de Asuntos Económicos  
y Transformación Digital**

Muy Sr./a Mío/a:

D. Javier Mira Miró, mayor de edad, con DNI nº 21.655.378 G actuando en nombre y representación de ECERTIC DIGITAL SOLUTIONS SL (en adelante ECERTIC), en calidad de Representante, sociedad provista de NIF nºB87428728 y con domicilio fiscal en C/Mexico 20 3º - Edificio Marsamar (ALICANTE).

Ante VD. comparece y como mejor proceda en derecho DICE,

**PRIMERO.** - Que ECERTIC DIGITAL SOLUTIONS SL fue adquirida por FACEPHI BIOMETRIA SA, estableciéndose como socio único de ECERTIC. Dicha decisión fue publicada en el Registro Mercantil de Madrid, con la siguiente referencia registral: *“Registro Mercantil de MADRID T 34137, F 208, S 8, H M 614045, I/A 13(17.07.20)”*

**SEGUNDO.** - Que por razones organizativas derivadas de esta adquisición, no se va a llevar a cabo la renovación de la acreditación de ECERTIC como Prestador de Servicios de Confianza Cualificado respecto del Servicio de expedición de sellos electrónicos cualificados de tiempo y por ende, se procederá a la activación del Plan de Cese.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de dar por cumplidos los requerimientos legales establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, se declara lo siguiente:

**PRIMERO. - Comunicación y Ejecución del plan de Cese de ECERTIC**

Como consecuencia de la no renovación de la acreditación de ECERTIC, se comunica mediante la presente al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital la activación del Plan de Cese de ECERTIC, incluido como ANEXO 1 a la presente comunicación.

ecertic

En este sentido, la comunicación sobre la activación del plan de cese se entiende realizada en la fecha de envío de la presente comunicación.

El cese de la actividad de ECERTIC será ejecutado bajo el plazo legalmente establecido, cesando efectivamente ECERTIC en su actividad como Prestador de Servicios de Certificación respecto del Servicio de expedición de sellos electrónicos cualificados de tiempo en fecha 11 de Agosto de 2021.

En este sentido, se ejecutarán todas las actividades vinculadas al cese de la Prestación de Servicios de Confianza de ECERTIC, indicadas en el apartado 3.2 del ANEXO 1, siendo estas las siguientes:

- La presente notificación al Ministerio respecto a la intención de cesar en su actividad como Prestador de Servicios de Certificación, así como la fecha efectiva de Cese de ECERTIC.
- Revocación del certificado de Sellado de Tiempo de ECERTIC en la fecha efectiva del cese de la actividad de ECERTIC.
- Conservación de la información de los registros, logs y documentos relacionados con el servicio durante el plazo legalmente establecido de 15 años.
- Publicación en la página web de ECERTIC la declaración del cese, así como el plan de cese.

Por lo dicho, **SUPLICO A V.D.**, se tenga por presentado este escrito y sus anexos, en tiempo y forma, por tal de dar por comunicado al Órgano Supervisor Nacional la intención de cesar como Prestador de Servicios de Certificación, así como la fecha efectiva de cese del ECERTIC.

  
Fdo. Javier Mira Miro  
ECERTIC DIGITAL SOLUTIONS S.L.

ecertic